JUSTIFICACIÓN PARA EL OTROSÍ N° 003 DE LA COMPRAVENTA 003/2024

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO
IDILIA YANETH CHICA COSSIO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL	29 DE JUNIO DE 2024

TIPO DE SOLICITUD A REALIZAR
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA COMPRAVENTA 003/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que entre el MUNICIPIO DE JARDÍN y de otra parte **Delgado y Vergara S.A.S Delverg S.A.S** Nit. 811000113-6 representada legalmente por **Martín Arley Londoño Pérez** identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.649, se celebró el contrato de Compraventa No 03 de 2024, cuyo objeto es Compraventa de mobiliario para el normal y correcto funcionamiento de la secretaria de gobierno y desarrollo económico y para las diferentes dependencias de la administración municipal de Jardín, Antioquia, por valor de Veintisiete Millones Trescientos Cincuenta y Dos mil Novecientos Setenta y Ocho M/L, ($ 27.352.978) y una duración de veinte (20) días, contados a partir del acta de inicio.

1. Que el día 13 de junio de 2024, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA 003 entre el Municipio de Jardín - Antioquia y **Delgado y Vergara S.A.S Delverg S.A.S** Nit. 811000113-6 representada legalmente por **Martín Arley Londoño Pérez** identificado con cédula de ciudadanía número 98.668.649, producto del proceso de contratación de mínima cuantía.

2. Que el CONTRATO COMPRAVENTA 003, tiene como plazo de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

3. Que el alcance inicial del contrato de **COMPRAVENTA 003/2024**

ÍTEM	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESCRITORIO EN L: Puesto de trabajo 1,50cms x 1,50 Fabricado en aglomerado de 30mm, enchapado en formica generica, pedestal torino, archivador 2x1 metalico clasico, falda metalica en lamina calibre 22, pintura en polvo electrostatica, Color por definir	Unidad	6	1.395.000	8.370.000
2	ESCRITORIO GERENCIA: Escritorio Melamina de 18mm pelikano, Forma: tablero de 36mm color por definir, union con corte especial, incluye credenza, alto total 75cm, Ancho 1,50 x1,50 con profundidad de 60cms, MUEBLE ESTANTE de 2,00 x 2,00 Mueble estante en madera industrial de 18mmcon entrepaños, puertas corredizas, zocalo de 6cm, con nivelador, canto rigido termo fundido de 22mm x 2m. Medida 2,00 x 2,00 mts	Unidad	1	7.150.000	7.150.000
3	DESCANSA PIES: Plataforma de 46x37 cm - Altura: 16,5 con inclinacion angulos variables - permite movimiento pendulo (o maquina de coser) Materiales: Madera, acero cromado, tapete antideslizante, topes en caucho - Peso: 2,2 kg	Unidad	8	172.326	1.378.608
4	RECEPCION EN C: Mostrador de 1,80x30x1,00 de alto, con retorno de 1,00mts, elaborada en aglomerado de 30mm, enchapado en formica generica, canto rigido termofundido, pedestales torino, archivador metalico clasi 2x1, panel tapizado en paño escorial	Unidad	1	2.725.000	2.725.000
5	ESCRITORIO LINEAL: PUESTO DE TRABAJO DE 1,20X0,60 Alto 75cms fabricado en aglomerado de 30mm, enchapado en formica generica, pedestal torino, archivador 2x1 metalico clasico, falda metalica en lamina calibre 22, pintura en polvo por sistema electrostatico	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
6	DIVISION EN L E INSTALACION: DIVISION MODULAR MIXTA Medidas 2,30 + 1,00 x 1,80 de alto: Estructura en aluminio, auto ensable deslizante, acabados en pintura en polvo, sistema electrostatico, tableros en aglomerado industrial de alta presion de 30mm de espesor, tapizados en paño escorial, vidrio incoloro de 5mm crudo, empaque de caucho, tornillos zincado, zocalo nivelador, MISMO DISEÑO E INSTALADA	Unidad	1	3.280.870	3.280.870
7	SILLA SECRETARIAL: SILLA ESCRITORIO SIN BRAZO: Dimensiones: ancho 60,5 cms alto 86 cms Material tela Material estructura 80% polipropileno 15% metal 5% mdf Capacidad (Resistencia - carga maxima) 90kl maximo Peso de producto 10,1 kl Giro 360 grados Incluye: Manual de armado	Unidad	7	335.000	2.345.000
8	SILLA EJECUTIVA: SILLA GIRATORIA BADUPEST contacto permanente, ajuste de altura neumatico, ruedas en nylon de alta resistencia, base de 5 puntas en cromo, silla tapizada en paño, espaldar en malla, soporte lumar 2D, ajustable en altura y en ancho con brazos y con cabecera tapizad. Mecanismo sincro regulable en 4 posiciones con ajuste de tension, sistema antichoque	Unidad	1	1.053.500	1.053.500
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS IVA INCLUIDO)					**27.352.978**

4. Que el supervisore del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 003 de 2024, luego de hacer una revisión general de las necesidades técnicas para el desarrollo, ejecución y en especial el cumplimiento de la finalidad del contrato, y en virtud del principio con el cual se cumplen las obligaciones de un negocio jurídico, que es aquél que dispone que las partes quedan forzadas a cumplir los acuerdos en los términos en que fueron establecidos, y que nadie está forzado a ejecutar una prestación distinta, de la misma manera que no es posible exigir más de lo acordado, ni entregar menos de lo pactado, porque esto se convierte en ley para las partes, se supone que los servicios, bienes u obras adicionales implican una variación del mismo; se trata entonces de obras, bienes o servicios adicionales a las contratadas más no de obras bienes o servicios nuevos distintas de las contratadas, pero que su ejecución resulta necesaria, para el cumplimiento y finalidad del estado (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993):

> *"Artículo 3. De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

Que el objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan la labor encomendada a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad. Es decir, con el contrato se pretende la realización de un fin de interés general, pues es un medio que utiliza la administración pública para la consecución de los objetivos Estatales, el desarrollo de sus funciones y la misión que le ha sido confiada, con la colaboración o contribución de los particulares contratistas, los cuales concurren a su formación persiguiendo un interés particular, que consiste en un provecho

económico o lucro que los mueve a contratar y que se traduce en un derecho a una remuneración previamente estipulada, razonable, proporcional y justa, como retribución por el cumplimiento del objeto contractual. Es, entonces, la razonable contraprestación económica la que permite que exista un adecuado balance entre el interés público que anima al Estado a contratar y el interés individual que estimula a los particulares colaboradores a obligarse a suministrar los bienes y servicios objeto del contrato para contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación, el cual debe ser calculado y previsto al tiempo de proponer y contraer el vínculo contractual.

Se justifica la ejecución de estos trabajos en la razón técnica de que se trata de "Suministros indispensables" para el desarrollo del contrato. Cuando en aquellos casos en que considera que lo acordado es insuficiente para dar cumplimiento a sus obligaciones. No cabe duda que para hacerlo se necesita llegar a un nuevo acuerdo de voluntades, que autorice o permita exigir de la otra parte el cumplimiento de nuevas prestaciones

Por lo anterior descrito, se vislumbra a todas luces la necesidad de contratar la Compraventa de mobiliario para el normal y correcto funcionamiento de la secretaria de gobierno y desarrollo económico y para las diferentes dependencias de la administración municipal de Jardín. La administración municipal en aras de dar cumplimiento con las funciones propias de la entidad y con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos y proyectos en el Plan de Desarrollo, establece en cada una de las secretarías y dependencias, el cumplimiento de unas tareas específicas, dentro de las cuales se encuentra inerme funciones administrativas y operativas que hacen necesario contar con muy buenos implementos mobiliarios que cumplan con los lineamientos de Seguridad y Salud Ocupacional en Espacios Laborales "las oficinas deben ser diseñadas para personal de la administración municipal que son quienes atienden los procesos que se ejecutan en las diferentes dependencias, la exposición a factores de riesgo relacionados con las condiciones del ambiente y la carga física, en la ejecución de tareas asociadas al desempeño y mantenimiento de estas áreas, de esta manera se ampliar el suministro de mobiliario a otras oficinas que requieren de los mismos.

Por lo mencionado, se requiere adicionar los siguientes suministros:

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	División para recepción de 1.60 de ancho X 1.00 de alto con barra de 1.60X0.30	Unidad	1	$ 1.398.250	$ 1.398.250

2	PUESTO DE TRABAJO EN L: 1.50cms X 1.50 Fabricado en aglomerado de 30MM, enchapado en formica genérica, Pedestal Torino, archivador 2x1 metálico clásico, falda metálica en lámina calibre 22, pintura en polvo, electrostático.	Unidad	1	$ 1.395.000	$ 1.395.000
3	ESCRITORIO LINEAL: PUESTO DE TRABAJO DE 120X60 Alto 75cms.Fabricado en aglomerado de 30MM, enchapado en formica genérica, Pedestal Torino, archivador 2x1 metálico clásico, falda metálica en lámina calibre 22, pintura en polvo por sistema electrostático	Resma	4	$ 1.050.000	$ 4.200.000
VALOR TOTAL					$ 6.993.250

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Conforme al mercado para brindar este tipo de servicio y cumplir con las obligaciones citadas, se adiciona al contrato inicial el valor de Seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos M/L ($ 6.993.250), se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000489 del 29 de junio de 2024, **Rubro** 2.1.2.02.01.003 – Descripción: otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.

5. SUPERVISIÓN:

La ejercerá la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, por ser esta la persona que se encuentra en relación directa con las actividades por las cuales se prestará el servicio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OTROSI:

Diez (10) días

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo o según la normatividad vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Jardín (Antioquia) y las demás rutas descritas en las especificaciones técnicas.

9. DE TODO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

De acuerdo con lo explicado, se sugiere al ordenador del gasto modificar la "Clausula Tercera. Valor del contrato" al Contrato de Compraventa No. 003 de 2024, adicionando el valor de Seis millones novecientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta pesos M/L ($ 6.993.250), quedando así:

> **"Clausula Tercera. Valor del contrato":** *Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de* **Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos V Pesos MLV ($34.346.228)**

Modificar la Cláusula Cuarta. Plazo de ejecución del contrato prorrogando el plazo en diez (10) días de más, quedando así:

> **Cláusula Cuarto. Plazo de ejecución del contrato.** El plazo de ejecución del presente contrato, será de **Treinta (30) días**, desde la firma del acta de inicio **y/o hasta agotar el presupuesto**

Las demás clausulas no modificadas con la suscripción del Otrosí 001, permanecen vigentes y en las mismas condiciones.

Este documento se suscribe a los Veintinueve (29) días del mes de junio (2024).

IDILIA YANETH CHICA COSSIO
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Idilia Yaneth Chica Cossio - secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		29/06/2024
Revisó:	Idilia Yaneth Chica Cossio – secretaria de Gobierno y Desarrollo Social		22/06/2024
Aprobó:	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico		22/06/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			